



**Ministerio de Hacienda**  
Dirección de Presupuestos  
Reg. VV 251  
I.F. N° 43- 21.04.2017

## **Informe Financiero**

### **FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE REFORMA EL CODIGO DE AGUAS (BOLETÍN N° 7.543-12)**

#### **MENSAJE N° 028-365**

#### **I.- Antecedentes**

Mediante el Mensaje de la referencia, se somete a consideración del H. Congreso Nacional, un conjunto de indicaciones al proyecto de ley que introduce modificaciones al marco regulatorio que dispone el Código de Aguas, con el objeto de proponer una nueva redacción a la disposición primera transitoria, y por otro lado, establecer ciertos criterios en cuanto a la definición del derecho de aprovechamiento.

En ese sentido, se consideran normas tendientes a eliminar las hipótesis de caducidad por cambio de uso espontáneo; descartar la posibilidad de revisar los derechos una vez que éstos se hayan otorgado; precisar con claridad los eventos en los cuales el derecho de aprovechamiento constituido quedará expuesto a ser gravado con un caudal ecológico; y especificar las causales de suspensión en la contabilización del plazo de extinción por no construcción de las obras necesarias para aprovechar el recurso y ampliar dichos plazos de suspensión.

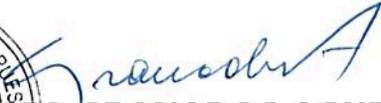
Finalmente, estas indicaciones mantienen el reconocimiento a los concesionarios mineros por el solo ministerio de la ley del derecho sobre las aguas halladas en sus labores; incentiva la recarga artificial de acuíferos; facilita el procedimiento para rematar aquellos derechos de aprovechamiento que no han pagado las patentes por no uso; y, releva la función de las organizaciones de usuarios de las aguas en la redistribución de los derechos de aprovechamiento en caso de sequía.



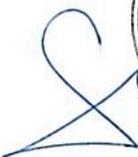
Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. VV 251  
I.F. N° 43- 21.04.2017

## II.-Efectos Financieros Fiscales

Las presentes indicaciones no generan directamente mayores costos fiscales para el Estado.

  
  
**SERGIO GRANADOS AGUILAR**  
**Director de Presupuestos**

**Visación Subdirector de Presupuestos**


**Visación Subdirector de Racionalización y Función Pública**


**Visación Jefe División Finanzas Públicas**